

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2014 Nº. 012

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020140018300	<i>MOISES RODRIGUEZ PEREZ</i>	<i>EXCEPCIONES</i>	<i>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</i>	<i>PEDRO JOSE VILLALBA ATENCIA</i>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES "UGPP"	<i>19-02-2015</i>

EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA ONCE (11) DE MARZO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 12, 13 Y 16 DE MARZO DE 2015. DIAS INHABILES: 14 Y 15 DE MARZO DE 2015.



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario